Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1/1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969 | Martes 25 de noviembre | Número 268

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Delegación de Hacienda

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el IMPUESTO GENERAL DE TRAFICO DE LAS EMPRESAS, que el Ministerio de Hacienda, en virtud de Ordenes Ministeriales, ha tenido a bien disponer, vistas las propuestas de las Comisiones Mixtas la aprobación de los CONVENIOS FISCALES con las Agrupaciones que al final se indican; con arreglo a las siguientes normas:

"Vistas las propuestas de las Comisiones Mixtas designadas para elaborar las condiciones a regir en los Convenios que se indican, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.— Se aprueban los Convenios fiscales de ámbito provincial con las Agrupaciones que luego se dirán con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones que también se indicarán para el período de año 1969.

Segundo.—Quedan sujetos a los Convenios los contribuyentes que figuran en las relaciones definitivas aprobadas por las Comisiones Mixtas en su propuesta.

Tercero.—Son objeto de los Convenios los hechos imponibles dimanantes de las actividades que en los mismos se detallan.

Cuarto.— Las cuotas globales a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos a los Convenios y por razón de los hechos imponibles convenidos, son los que quedan fijados en los mismos.

Quinto.—Las reglas de distribución de las cuotas globales para determinar la individual de cada contribuyente, serán las señaladas en cada convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orlen ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación de los Convenios no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octvo.— En la documentación a expedir según las normas reguladoras de Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo 1966.

Décimo.— Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en estos Convenios para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.— Los componentes de las Comisiones Ejecutivas de estos Convenios tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Or-

den ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición Final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969. — Por Delegación, El Director General de Impuestos Indirectos,"

Burgos, a 20 de febrero de 1969.— El Delegado de Hacienda.

* * *

Agrupación de instalación de material eléctrico de Burgos.

Fecha de la Orden: 15 de abril de 1969.

Operaciones: Instalación y reparación de materiales eléctricos.

Sector fiscal: 6.161.

Mención: BU-6.

Hechos imponibles: Ejecución de obras; artícuo 3-c; bases tributarias 40.000.000; tipo 2 por 100; cuotas 800.000. Ejecución de obras A. P.; artículo 41; bases tributarias 40.000.000 tipo 0,7% 280.000. Total pesetas 1.080.000.

Reglas de distribución: Volumen de operarios y número de empleados.

Agrupación de servicios de fontanería, fumistería y calefacción

Fecha de la Orden: 15 de abril de 1969.

Operaciones: Servicio de fontanería, fumistería y calefacción.

Sector fiscal: 6.158.

Mención: BU-13.

Hechos imponibles: Ejecuciones de obras; artículo 3-c; bases tributarias 42.000.000; tipo 2%; cuotas 840.000. Ejecuciónes de obras A. P.; artículo 41; bases tributarias 42.000.000; tipo 0,7%; cuotas 294.000. Total 1.134.000 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de ventas y número de operarios.

Agrupación de explotación de minas no metálicas y sus trabajos de marmol y piedra de Burgos. (Yacimientos y canteras),

Fecha de la Orden: 15 de abril de 1969.

Operaciones: Ventas de gravas y arenas y extracción de piedras, aserrado de pliedra y mármoles.

Sector fiscal: 6.126.

Mención: BU-22.

Hechos imponibles: Ventas a mayoristas; artículo 3-A; bases tributarias 66.600.000; tipo 1,5% cuotas 999.000. Ventas a mayoristas A. P.; artículo 41; bases tributarias 66.600.000; tipo 0,5%; cuotas 333.000. Total 1.332.000 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de ventas, número de operarios y grando de mecanización.

Agrupación de pintura y decoración de Burgos.

Fecha de la Orden: 16 de abril de 1969.

Operaciones: Prestación de servicios de pintura y decoración.

Sector fiscal: 6.151.

Mención: BU-23.

Hechos imponibles: Ejecución de Obras; artículo 3-C; bases tributarias 18.750.000; tipo 2%; cuotas 375.000. Ejecución de obras A. P.; art. 41; bases tributarias 18.750.000; tipo 0,7%; cuotas 131.250. Total 506.250 pesetas.

Reglas de distribución: Número de operarios y volumen de operaciones.

Agrupación de Funerarias de Burgos

Fecha de la Orden: 25 de abril de 1969.

Operaciones: Servicios de pompas fúnebres.

Sector fiscal: 9.655.

Mención: BU-3.

Hechos imponibes: Prestación de servicios; articulo 3-e; bases tributarias 5.185.190; tipo 2%; cuotas 103.704. Prestación de servicios A. P.; artículo 41; bases tributarias 5.185.190; tipo 0,7%; cuotas 36.296. Total pesetas 140.000.

Reglas de distribución: Volumen de operaciones.

Agrupación de gremio fiscal de joyeros, plateros, relojeros, bisutería y similares de Burgos.

Fecha de la Orden: 29 de abril de 1969.

Impuesto: Sobre el lujo. — Venta al por menor de artículos comprendidos en los apartados a) y c) del artículo 22 A) del Texto Refundido del Impuesto, como actividad principal,, y los comprendidos en los apartados a) y b) del art. 25 A), como actividad secundaria, siempre que éstas no excedan del 20 por 100 de las totales.

Mención: BU-1.

Hechos imponibles: Venta menor de joyería; artículo 22 a); base tributaria 11.000.000; tipo 22%; cuota 2.420.000. Venta menor de relojería; artículo 22 c); base tributaria 6.200.000; tipo 7%; cuota 434.000. Venta menor artículos regalo; artículo 25 a); base tributaria 475.000; tipo 20%; cuota 95.000. Venta menor artículo regalo; artículo 25 b); base tributaria 800.000; tipo 22 por 100;cuota 176.000. Total 3.125.000 pesetas.

Reglas de distribución: 1.º. Indice de ventas sujetas, que se valorarán, a razón de un punto por cada 10.000 pesetas de ventas estimadas. 2.º Indice corrector de venta de relojería: se aplicará; dividiendo por tres la parte proporcional del índice de ventas que se estime corresponde a las ventas de relojería ordinaria.

Agrupación de pensiones de lujo y 1.ª categoría de Burgos.

Fecha de la Orden: 10 de mayo de 1969.

Operaciones: Prestación de servicios en pensiones de lujo y primera categoría y servicios anexos de restaurantes.

Sector fiscal: 9.556.

Mención de BU-504.

Hechos imponibles: Prestación de Servicios; artículo 3-E; bases tributarias 14.725.000; ti-

po 2%; cuotas 294.500. Prestación de Servicios A. P.; artículo 41; bases tributarias 14.725.000; tipo 0,7%; cuotas 103.075. Total 397.575 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de ventas.

Agrupación de Hoteles de Burgos

Fecha de la Orden: 10 de mayo de 1969.

Operaciones: Servicio de hostelería y restaurante de los hoteles de lujo 1.ª y 2.ª categoría.

Sector fiscal: 9.554.

Mención: BU-501.

Hechos imponibles: Prestación de servicios; artículo 3-d; bases tributarias 101.840.000; tipo 2%; cuotas 2.036.800. Prestación de servicios A. P.; artículo 41; bases tributarias 101.840.000; tipo 0,7%; cuotas 712.880. Total 2.749.680 pesetas.

Reglas de distribución: Volumen de operaciones, categoría y capacidad hotelera.

5308.—1.422,00

Administración de Tributos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica, por medio de la presente, que si antes de terminar el 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del Cánon de Superficie del año actual, correspondiente a las Minas cuyo nombre y descubierto se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone a vigente Ley de Minas.

Nombre de la mina.—Concesionario.—Importe del descubierto.

San Antonio.—Isidoro Pardo Escudero, 108 pesetas. San José.— Blas Vives Martínez, 2.025. San Blas.—El mismo, 868. Aumento Quinto.—Herederos de Enrique Auerwch, 45. Santa María. — María Luisa Richard y otros, 108. Esperanza.— La misma, 270. La Esperanza.— Sdad. de Minas de Alarcia S. A., 150. Vulcano.—La misma, 1.008. Nueva María. — La misma, 438. Mercedes.— La misma, 246. Pedro.—La misma, 240. Fénix.—La misma, 396. Pilar. — La misma, 72. Una Idea. — Pablo Poradera Astarloa, 60. Segunda Sorpresa.— El mismo, 297. Segunda Richard. — Herederos de Enrique Auerwach, 162. Segunda Robespierd.— Los mismos, 180. Segunda Guiñalapera.—Los mismos, 180. Segunda Pradera.— Los mismos, 306. Segunda Edith.—Los mismos, 180. Segunda Arrabiosa.—Los mismos, 163. Segunda Vecina. — Los mismos, 114. Segunda Leta.— Pablo Pradera Astarloa, 48. Segunda Eduvigis.— Herederos de Enrique Auerwach, 78. Previsora.— Juan José de Llodio, 60. Horno.—Herederos de Enrique Auerwach, 468. Sorpresa. Los mismos, 90. Junta Rosario. Los mismos, 330. Aumento primero.—Los mismos, 225. Aumento tercero. — Los mismos, 945. Aumento cuarto. — Los mismos, 63. Segunda Floriet.— Los mismos, 540. Primera Unión. — Francisco Jiménez, 2.094. Esther.— Juan Arnaiz, 144. Santa Lucia.—Herederos de Esteban Corral, 460. Pura. Minera Uste S. A., 1.127. Ampliación Santa Rufina.— Herederos de Esteban Corral, 230. Victoria.—Minera Uste, S. A., 483. Resurección 11.—Cía. Ibérica de Prospecciones S. A., 1.890. Santa María.—Hros. de Esteban Corral, 180. San Luis. Jorge Hernando Hernando, 24. Pepita.—Manuel Iglesias Torre, 624. Sebastián.— Emilio González González, 180. Dos Amigos.—Cúpricas de Burgos, S. L., 3.519. Sierra Brava.— Enrique Fernández Vidal, 21.839. Ampliación Sierra Brava.—Enrique Fernández Vidal, 63. María.—María Madariaga Bilbao, 108. Rosario.—Gregorio González Sáiz, 158. Teresa. El mismo, 225. El Colmenar. Francisco Vivanco Sáinz, 126.

Burgos, 19 de noviembre de 1969.—El Administrador de Tributos, Braulio de Diego Escudero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 309/69, seguido sobre estafa, contra Félix Pérez Angulo, de 28 años de edad, soltero, obrero, hijo de Miguel y de Sabina, natural de Encío y vecino que fue últimamente del pueblo de Vivar del Cid y hoy en ignorado paradero, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho del mes actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, en su calidad de denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, que se halla en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 404, instruído por inprudencia con lesiones a Silvino Melchor Alonso, contra Antonio Gil Fernández, del que no constan más datos, que tuvo su último domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia, advirtiédole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales que de no comparecer

le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a referido Antonio Gil Fernández que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictado en diligencias preparatorias número 45 de 1969, por imprudencia, al colisionar el día 31 de agosto útimo, en el km. 269 de la RN-1, Madrid-Irún, término de Castil de Peones, los turismos S - 26.402 y 33 - 61 (MA), se hace saber al acusado André Flavier, de 73 años, natural de Asmerés (Francia), y vecino de Casabalnca (Marruecos), I Rue d'Agadir, que por resolución de esta fecha, se ha acordado ponerle de manifiesto lo actuado para que en término de tercero día pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el "Boletn Oficial" de la provincia, le sirva de notificación, expido el presente que firmo en Brivieca, a 14 de noviembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha, dictado en diligencias preparatorias núm. 128 de 1969, por muertes, y daños, al colisionar el día 13 de septiembre último, en el kilómetro 279,250 de la RN - 1, (Madrid-Irún), termino de Briviesca, el turismo matrícula 889-EL-91 (F) y camión Pegaso, M-545-430, se hace saber a los herederos de los interfectos Bernardino Dos Neves Machado. María Amalia Marcos, María Matilde Pires y Teresa Pires Baltasas, todos ellos de nacionalidad portuguesa, que por auto dictado en citadas diligencias con fecha 10 del actual, en el que se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones, se ha acordado hacerles saber el derecho a la obtención del título ejecutivo a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley de 8 de abril de 1967.

Y para que mediante su publicación en el "Boletn Oficial" de la provincia, le sirva de notificación, expido el presente que firmo en Briviesca, a 17 de noviembre de 1969.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo núm. 144/69, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. de Obreros de Burgos,, representada por don Luciano José Pérez Córdova, contra el fallo dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 2 de mayo de 1969, dictado en la pieza separada de justiprecio dimanante de expediente de expropiación forzosa, instado por el Ayuntamiento de esta ciudad, para ejecución de las obras y apertura de la Vía Anular de esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de noviembre de 1969.—El Secretario, José Martínez Morete.— V.º B.º— El Presidente, R. Mendizábal.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 25 de octubre de 1969, el Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección General de Montes Catalogados, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 201-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Monte», de la pertenencia de La Horra y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, situándose el piquete número uno en coincidencia con el mojón trifinio de La Horra, Terradillos de Esgueva y Sotillo de la Ribera. Se apeó el enclavado designado con la letra A, de 1,35 Has. de cabida.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en

que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección de Montes Catalogados, previo informa favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° — Aprobar el deslinde del monte núm. 201-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Monte», de la pertenencia de La Horra y sito en su término municipal, en la forma en que sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.° — Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.
Número del Catálogo: 201-A.
Nombre del monte: «El Monte».
Término municipal: La Horra.
Pertenencia: La Horra.
Límites:

N. — Fincas particulares, en el término de Sotillo de la Ribera.

E. — Fincas particulares, en el término de Sotillo de la Ribera y fincas agrícolas del término de La Horra.

S. — Camino de La Horra a Gumiel del Mercado y fincas particulares de vecinos de La Horra.

O. — Fincas de labor y forestales de vecinos de La Horra y monte particular «Villalobón», de los Hermanos de la Sagrada Familia, en el término de La Horra.

Descripción de linderos:

El lindero norte comienza en el piquete número 1 junto a un hito de piedra común a los términos de Terradillos de Esgueva, Sotillo de la Ribera y La Horra, atraviesa una cañada y sigue bordeando tierras labrantías de Sotillo de la Ribera, por los parajes «El Verdugal», «La Pradera» y «La Dragona», y continúa por el Barranco del Otero (piquetes 12, 13, 14 hasta llegar a lo alto del Otero (piquete 15), descendiendo luego a la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales (piquete 17). La relación de colindantes empieza en Marino Arroyo y termina en Felisa García.

El lindero Este empieza en el piquete 17, cruza la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales y bordea viñedos y pinadas particulares de Sotillo de la Ribera, siguiendo próximo el camino de «Jaboneros» y sigue el borde oriental del camino del Val, del piquete 26 al 29. Sigue con la misma dirección hasta el Alto del Val (piquete 31) y después de descender hasta una pequeña vaguada, ascender de nuevo a lo alto de la colina «El Púlpito». Atraviesa la senda del Asnillo y al llegar al camino de Olmedillo de Roa a Gumiel del Mercado (piquete 43) abandona la línea de términos siguiendo aquél hasta el piquete 45. Atraviesa el camino del Guindo y bordea las fincas labrantías de La Cascajera, que forman un gran entrante cruzando dos veces el citado camino del Guindo y el de La Cascajera, hasta el piquete número 100. Bordea una serie de viñedos y sigue el camino de Valdegumiel entre el piquete 109 y 110, cruza luego éste y con rumbo S.E. bordea otros viñedos y haciendo un ángulo entrante que bordea las tierras de cereales de Máximo García, termina en el piquete 119, en el borde sur del camino de La Horra a Gumiel del Mercado.

El lindero sur, desde el piquete 119 al 121 sigue el borde sur del camino de La Horra a Gumiel del Mercado, bordeando luego las tierras labrantías situadas al norte del citado camino, cruza la cañada llamada de «La Retama», unos 50 metros antes del piquete 130 y termina en el piquete 132. En este lindero se colinda con fincas de particulares, cuya relación empieza en Teodoro Rojo y termina en Pablo Balbás.

El lindero oeste comienza en el piquete 132, en el límite de las tierras labrantías de Pablo Balbás con las de Félix Carrascal, sigue en dirección norte y cruza el camino de Valdegumiel, pasa por el Alto de Descansabuitres (piquete 141) y atraviesa el camino de La Cascajera y la Cañada Becerrilla, cambia de dirección para bordear una manga de tierras particulares atravesando dos veces el camino del Asnillo. Sigue en dirección Norte y llega al camino del Prado de Arriba, que sigue entre los piquetes 188 y 189. Después de cruzar el camino de La Travesaña, con rumbo N.E., bordea una estrecha faja de tierras particulares, cruzando la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales y al llegar a Roblegordo cambia de sentido bordeando la margen occidental de las citadas tierras. Cruza de nuevo la carretera de Lerma entre los piquetes 225 y 226 y sigue paralelamente el eje de la carretera por su parte oriental hasta el piquete 233. Cruza ésta con rumbo oeste hasta el piquete 235, donde sigue hasta el 236 paralelamente a la carretera, para luego volver a tomar rumbo oeste hasta el piquete 235, donde sigue hasta el 236 paralelamente a la carretera, para luego volver a tomar rumbo oeste hasta el piquete 237, colindando con las cabeceras de las fincas de José María Maestro y de Pedro García.

En el último piquete termina la colindancia con finca de vecinos de La Horra y comienza con el monte particular «Villalobón». Entre los piquetes 237 y 246 sigue en dirección casi paralela a la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, pasando por los hitos de piedra que constituyen la mojonera del monte «Villalobón». En el

piquete 346 toma rumbo casi este hasta el piquete 249 en el camino real de La Horra a Burgos, donde cambia de dirección siguiendo casi paralelo al camino real de Burgos con rumbo predominantemente N.E. hasta llegar al piquete 1, mojón común a los términos de La Horra, Terradillos de Esgueva y Sotillo de la Ribera.

Cabidas:

Total del monte: 424,85 Has.

Enclavados: 1,35 Has.

Pública: 423,50 Has.

Especies: P. pinaster Sol (pino negral), P. pinea L. (pino doncel) y Q. Lusitánica Webb, matorral de roble, encina y pastos.

Servidumbres: Cañada Real, Cañada Becerrilla y Cañada de la Retama.

Roturaciones: 90 Has., en trámite de regularización.

3.° — Reconocer como poseído por Emigdio Acebes y otros el enclavado A, «La Travesaña», de 1,35 hectáreas de cabida.

4.° — Modificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, con los datos del deslinde.

5.° — Que a la mayor brevedad posible se proceda a redactar el proyecto de amojonamiento del monte.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 15 de octubre de 1969, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de noviembre de 1969. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718.

Exp.: 20.056 - F. 97.

Asunto: Nuevas líneas subterráneas a 13,2 KV. y C. T. en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa «Electra de Burgos», Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, calle de Madrid, núm. 1, solicita autorización para instalar varias líneas eléctricas y centros de transformación en Burgos; y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.° del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos», Sociedad Anónima, la instalación de las siguientes líneas a 13,2 KV. y centros de transformación en Burgos:

— Línea de 115 m. de longitud, en conducción subterránea, continuación de la aérea existente, que llega al nuevo C. T. del «Hospital del Rey», del tipo denominado jardín, sobre pedestal metálico, con transformador de 200 KVA.

— Línea de 80 m. de longitud, en conducción subterránea, derivación de la aérea existente que llega a Fuentecillas, que llega al nuevo C. T. de «Galletas Huerta», del tipo intemperie, «normabloc», con transformador de 400 KVA.

— Línea de 323 m. de longitud, en conducción subterránea, continuación de la existente que llega al nuevo centro de seccionamiento denominado «Reina Leonor», instalado en caseta.

— Línea de 16 m. de longitud, en conducción subterránea, prolongación de la existente, que llega al C. T. de «Huelgas», actualmente en servicio.

— Línea de 344 m. de longitud, en subterráneo, que llega al nuevo C. T. «Escuela P. Aramburu», que se instalará en local interior, con transformador de 200 KVA.

— Línea de 415 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. anterior con el nuevo C. T. «La Castellana», del tipo «normabloc» intemperie, con transformador de 250 KVA.

— Línea de 595 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. anterior con el nuevo C. T. «Empecinado», construido en caseta subterránea, con transeformador de 400 KVA.

— Línea de 486 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. anterior con el nuevo C. T. «Barrio Gimeno», en caseta subterránea, con dos transformadores de 400 KVA. cada unidad.

— Línea de 318 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. anterior con el nuevo C. T. «Concepción», construido en caseta subterránea, con dos transformadores de 400 KVA. cada unidad.

— Línea de 175 m. de longitud, en subterráneo, continuación de la línea aérea sur, que llega al nuevo C. T. «Alfareros», del tipo interior, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 90 m. de longitud, en subterráneo, derivación de la actual línea sur, que llega al existente en C. T. «Piedras y Mármoles».

— Línea de 86 m. de longitud, en subterráneo, derivación de la actual línea sur, que llega al nuevo C. T. «Ansa», del tipo interior, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 193 m. de longitud, en subterráneo, continuación de la línea aérea derivación de la línea sur, que llega al nuevo C. T. «Lerma», del tipo cabina-subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 211 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza el C. T. anterior con la canalización subterránea existente que llega al nuevo C. T. de «San Pedro y San Felices», en cabina subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 339 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. «Lerma» con el C. T. «Calle Madrid», actualmente en servicio.

— Línea de 479 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. «Calle Madrid» con el nuevo C. T. «Concepción», que ya se ha reseñado.

— Línea de 94 m. de longitud, en subterráneo, que arrancando del C. T. «Concepción», se une con la canalización existente que llega al C. T. existente en «Mola II».

— Línea de 94 m. de longitud, en subterráneo, que arranca del C. T. «Concepción», para enlazar con el cable existente que llega al C. T. existente en «Plaza de Vega».

— Línea de 495 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. «Empecinado», con el nuevo C. T. «Isla», del tipo cabina-subterráneo, con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

— Línea de 202 m. de longitud, en subterráneo, que une al C. T.

anterior con el existente de «Santa Agueda».

— Línea de 252 m. de longitud, en subterráneo, que une el C. T. «Isla» con el nuevo C. T. «San Fernando», en cabina subterránea, en el que se intalarán un transformador de 630 KVA. y otro de 400 KVA.

— Línea de 101 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza el C. T. «San Fernando», con la canalización existente que llega al «Plaza Vega».

— Línea de 39 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza el C. T. «José Antonio» con el nuevo C. T. «San Fernando» con la canalización existente que llega al nuevo C. T. de «José Antonio» del tipo cabina subterráneo, con dos transformadores de 400 KVA.

— Línea de 89 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza el C. T. «Diputación», en cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA.

— Línea de 78 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza el C. T. «Diputación» con la canalización que llega al nuevo C. T. «Cordón», con dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

— Línea de 162 m. de longitud, en subterráneo, que completa el enlace con el nuevo C. T. «Mercado Norte» y el C. T. citado en el párrafo anterior, en cabina subterránea, con dos transformadores de 400 KVA.

— Línea de 26 m. que enlaza el C. T. «Cordón», con el denominado «Vitoria I».

— Línea de 715 m. de longitud que une los C. T. denominados «Seminario» y «Cid».

— Línea de 485 m. de longitud, en subterráneo, que enlaza la línea aérea existente Centro II, con el nuevo C. T. de Capitanía, en cabina subterránea, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 35 m. de longitud, que completa el enlace entre los C. T. de «Capitanía» y «Cid».

— Línea de 113 m. de longitud, que completa el enlace entre los C. T. de «Capitanía» y «Mercado Norte».

— Línea de 387 m. de longitud, subterrána, que une el C. T. «Mercado Norte», con el nuevo C. T. «Plaza de Burgos», en cabina subteránea, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 271 m. de longitud, que enlaza el C. T. anterior con el existente en «Vitoria I».

— Línea de 115 m. de longitud, en subterráneo, que completa el enlace entre el C. T. «Plaza de Burgos», con el existente en Feygon.

— Línea de 221 m. de longitud, en subterráneo, prolongación de la derivación existente en la línea aérea Centro I, que llega al C. T. existente en «Villarcayo».

— Línea de 58 m. de longitud, en subterráneo, que completa el enlace entre el C. T. existente «Santa Clara» con el nuevo «Burgense», en cabina subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 32 m. que completa el enlace entre los C. T. «Burgense» y «Pinedo».

— Línea de 109 m. que completa el enlace entre C. T «Santa Clara» y el nuevo de «Molinillo», del tipo cabina subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 110 m. que completa el enlace entre el C. T. de «Molinillo» con el nuevo C. T. «San Pedro de Cardeña», en cabina subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 28 m. de Longitud, en subterráneo, que completa el enlace entre los C. T. de «San Pedro de Cardeña» y «Santa Clara».

— Línea de 152 m. de longitud, en subterránea, que enlaza el C. T. de «Crucero», ya en funcionamiento, con el nuevo de «Crucero» (Colegio), a instalar en local interior, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 149 m. de longitud, en subterránea, que completa el enlace entre los C. T. de «San Pedro de Cardeña» y «Cuarteles».

— Línea de 581 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. actualmente en servicio de «Cuarteles» y «Las Calzadas».

— Línea de 451 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. actualmente en servicio, de «Las Calzadas» y «Vitoria II».

— Línea de 194 m. de longitud, en subterránea, que completa el enlace entre el C. T. de «Vitoria II» y «El Capiscol».

— Línea de 129 m. de longitud, en subterránea, derivación de la línea aérea «Norte», que llega al nuevo C. T. «Instituto Masculino», del tipo cabina subterráneo, con transformador de 250 KVA.

—Línea de 136 m. de longitud, en subterránea, derivación de la línea «Norte», que llegarán al C. T. instalado en «Edissa», en local interior, con C. T. de 400 KVA.

— Línea de 342 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. de «Edissa» y el nuevo de «Juan XXIII», del tipo cabina subterránea, con transformador de 400 KVA.

— Línea de 191 m. de longitud, en subterránea, que enlaza el C. T. «Juan XXIII» con la línea aérea «C. Vitoria».

— Línea de 521 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. «Juan XXIII» y el nuevo de «Residencia», del tipo cabina subterránea, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 346 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. de «Residencia» y el nuevo de «Covadonga», del tipo cabina subterránea, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 1.267 m, de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. «Covadonga» y el nuevo «Piscina», situado en local interior, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 227 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. «Piscinas» con la línea aérea situada en la ribera del Arlanzón.

— Línea de 780 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. de «Residencia» y el nuevo de «Ciudad Deportiva», y en caseta, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 236 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. de «Ciudad Deportiva» y el de «Nenas», actualmente en servicio.

— Línea de 491 m. de longitud, en subterránea, que enlaza los C. T. de «Nenas» y el nuevo de «Carretera de Logroño», del tipo cabina subterránea, en el que instalarán dos transformadores de 400 KVA. cada uno.

— Línea de 333 m. de longitud, en subterránea, que enlaza el C. T. de «Carretera de Logroño» con la línea aérea a «Azucarera», actualmente en servicio.

— Línea de 54 m. de longitud, en subterránea, que enlaza la línea aérea de «Calle Vitoria» con el nuevo C. T. de «Calle 20», situado en local interior, con un transformador de 400 KVA.

— Línea de 163 m. de longitud, que enlaza la subestación de Iberduero, sita en camino de Villalón con la Fábrica de Papel Moneda.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites se-

ñalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 18 de octubre de 1969. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 5353.—1.804,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por la C. M. P. de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha sido aprobado provisionalmente el padrón para la cobranza de los conceptos fiscales que gravan la propiedad inmobiliaria que comprende: Servicio de alcantarillado, desagüe de canalones u otros sobre la vía pública. entrada de carruajes en domicilios particulares, patios sin pavimentar o sin desagüe al alcantarillado, tribunas, toldos y cuerpos de construcción que vuelan sobre la vía pública.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 13 de noviembre de 1969. — El Alcalde, Luis Mateos Martín.

Ayuntamiento de Belorado

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y aprobadas en principio por el Pleno, diversos suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario, para atender a gastos con insuficiente consignación, de pago inaplazable, con cargo al superávit del ejercicio anterior y por medio de transferencia, el expediente respectivo, se expone al público, con sus anexos, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y preceptos concordantes, pueda ser examinado por las personas legitimadas y formulen las reclamaciones que se consideren pertinentes en Derecho.

Dado en Balorado, a 13 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Mariano de Vicente.

Igual anuncio se hace respecto del presupuesto especial ordinario del Teatro Cine Principal.

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón de las contribuciones especiales, impuestas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras de alumbrado público de la villa, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y personas interesadas dentro del plazo señalado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarcayo, 11 de noviembre de 1969. — El Alcalde, S. Villanueva.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 259, del día 14 del actual, en la cantidad de tasación de 400 hayas, en el monte Estillana, en el que figuran 418.000 pesetas, por el presente se rectifica dicha cantidad, debiendo ser 418.800 pesetas de tasación.

Barbadillo de Herreros, 20 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ulpiano Gallo.

5423.—70,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Autorizado por el Distrito Forestal, como incluído en el plan forestal de 1969-70, el día laborable siguiente de cuando se cumplan veinte también hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el "Boletn Oficial" de esta provincia, de cinco en cinco minutos, a partir de las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, las subastas para enajenación de los aprovechamientos forestales, pinos verdes, siguientes:

Monte "La Dehesa" de Quintanar

290 pinos, tasados en pesetas 165.680.
901 pinos, en 478.160.
395 pinos, en 450.900.
204 pinos, en 310.000.
97 pinos, en 72.760.
416 pinos, en 440.100.
857 pinos, en 457.480.
130 pinos, en 192.380.
748 pinos, en 346.460.
488 pinos, en 441.280.
264 pinos, en 335.740.
721 pinos, en 462.340.
223 pinos, en 293.780.
465 pinos, en 244.500.
239 pinos, en 281.880.
352 pinos, en 304.740.
180 pinos, en 143.200.
280 pinos, en 183.300.

Monte "Revenga", de Quintanar y dos más

151 pinos, en 472.940 ptas.
131 pinos, en 392.590.
68 pinos, en 286.450.
140 pinos, en 432.730.
90 pinos, en 384.730.

Rigen como condiciones las de concesión de los aprovechamientos que pueden verse en Secretaría y las publicadas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960.

El precio índice es el de tasación, aumentado en un 25 por 100 del mismo.

Si alguna subasta quedase desierta, se repetirá licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones de ésta, procediéndose, caso de quedar nuevamente desierta, conforme establece el Distrito Forestal en su escrito de concesión.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Quintanar de la Sierra, 17 de noviembre de 1969.— El Alcalde, Nicolás Montero.

5397.—354,00

MUTUA PROVINCIAL
AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS